

Pasos para cumplir con el reparto de UTILIDADES



Una vez que ha pasado la declaración anual del ISR, a partir de mayo se debe realizar el pago de utilidades a los trabajadores, derecho que les corresponde por mandato constitucional y conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Recuerda que se debe cumplir con esta obligación antes del 30 de mayo para patrones Personas Morales y 29 de junio para patrones Personas Físicas.

Enumeramos los pasos básicos que debes tomar en cuenta:

1 Determinar la base gravable para fines de PTU: Para determinar el monto de utilidades se tomará como base, la renta gravable conforme a la Ley del ISR (Art. 9)

Resultado Fiscal	Base Gravable PTU
Ingresos acumulables	Ingresos acumulables
(-) Dedicaciones autorizadas	(-)ND (Ingresos exentos de la nómina pagada los trabajadores)
(-) PTU pagada	(-) Ingresos acumulables PTU
(=) Utilidad Fiscal	(-) Dedicaciones autorizadas
(-) Pérdidas fiscales Ej. Ant.	(-) Utilidad Fiscal
(=) Resultado Fiscal	(-) Base gravable PTU
(x) 30%	(x) 10%
(=) ISR del ejercicio	(=) PTU a repartir

2 La utilidad repartible deberá separarse en dos partes.

1 Primera. En función al número días trabajados en el año.



Se consideran estos días:

- Incapacidades por maternidad
- Riesgo de trabajo (incluye accidente en trayecto)
- Festivo disfrutado
- Descanso Semanal
- Vacaciones
- Permiso con goce de sueldo

No se consideran estos días:

- Incapacidades por enfermedad general.
- Permisos sin goce de salario.
- Ausencias injustificadas.

2 Segunda. En proporción monto salarios devengados durante el año

Salario a considerar = Cuota Diaria, no incluye gratificaciones, percepciones y demás prestaciones, ni tiempo extraordinario.



3 Se determinará un factor de proporción en función tanto de días laborados como de salarios devengados. El factor se aplicará a cada trabajador para determinar la PTU total que corresponda a días trabajados y salarios devengados

No.	Primera parte 75,000			Segunda parte 75,000			Total
	Días trabajados	Proporción	PTU	Salario Devengado	Proporción	PTU	
1	365	19.14%	14,355	540,000	21.04%	15,781	30,136
2	150	7.87%	5,899	300,000	11.69%	8,767	14,666
3	365	19.14%	14,355	153,600	5.99%	4,489	18,844
4	42	2.20%	1,652	35,800	1.39%	1,046	2,698
5	365	19.14%	14,355	960,000	37.41%	28,055	42,410
6	128	6.71%	5,034	48,000	1.87%	1,403	6,437
7	37	1.94%	1,455	55,000	2.14%	1,607	3,062
8	90	4.72%	3,540	150,000	5.84%	4,384	7,923
9	365	19.14%	14,355	324,000	12.62%	9,469	23,824
Total	1,907	100.00%	75,000	2,566,400	100.00%	75,000	150,000

4 Límite de PTU (Reforma 2021 a la subcontratación laboral)

Es importante considerar en 2024 lo siguiente:

- La PTU individual puede corresponder como máximo hasta el promedio de la PTU recibida en los últimos 3 años o el equivalente a 3 meses de salario del trabajador.
- Si después de individualizar la PTU conforme al punto 3 anterior, ésta excede del promedio de 3 meses del salario o el recibido en los últimos 3 años, se aplicará el límite que más beneficie al trabajador.
- El excedente no repartible por exceder del límite no podrá sumarse a la PTU a repartir en el año a los demás trabajadores o en los siguientes años.



5 Al monto total determinado por cada trabajador deberá efectuarse la retención correspondiente de ISR en el periodo.

La PTU goza de una exención para el ISR equivalente a 15 veces la UMA, por lo que el patrón solo efectuará la retención del impuesto sobre el excedente (Art. 93, fracc. XIV de la Ley del LISR).

$$\text{UMA 2024 } 108.47 \times 15 = \$1,628.57$$

- La PTU no se integran al SBC para cuotas al IMSS pero si el patrón decide otorgar dicho monto a quienes no tienen derecho a ella, tal remuneración, sí integra al salario porque la PTU se consideraría gratificación
- Para fines de impuesto local sobre nóminas la PTU no forma parte de la base, aunque dependerá de cada entidad federativa

6 Deberá emitirse el CFDI correspondiente a la PTU a pagar a cada trabajador con los siguientes atributos mínimos:

CFDI nómina

- Tipo de nómina:** Extraordinaria, incluir en nómina ordinaria
- No. de días pagados:** 01
- Fecha de pago:** Se podrá anotar la misma en fecha Inicial y final de pago
- Tipo de percepción:** 03 – PTU
- Método de pago:** Pago en una sola exhibición
- Forma de pago:** Por definir
- Banco:** Nombre de la institución
- Moneda:** Peso mexicano



7 Plazos para su pago:

- El reparto se efectuará 60 días siguientes a que deba pagarse el ISR
- Personas Morales : 30 de mayo (60 días)
- Personas físicas patrones: En 2022 el 29 de junio (60 días)
- Si la SHCP incrementa la base de PTU, el pago igual 60 días siguientes, salvo patrón impugne resolución.
- La PTU no reclamada en un año se agregará a las utilidades del año siguiente.

8 Consideraciones:

No están obligadas al reparto utilidades las siguientes empresas

- Empresas de nueva creación en su 1er. año de funcionamiento
- Empresas que elaboren nuevo producto en los dos primeros años de funcionamiento.
- Empresas de industria extractiva en el periodo exploración
- Instituciones asistencia privada, fines humanitarios o asistencia, sin fin de lucro
- IMSS, Instituciones públicas descentralizadas, culturales, asistenciales o beneficencia
- Empresas de capital menor : Con ingreso anual declarado, para ISR, no superior a \$300,000

Recomendaciones:

- Verifica si tu empresa está obligada a distribuir utilidades. Confirma cuáles son los trabajadores que tienen derecho a esta prestación.
- Verifica si hay un remanente de 2022 de PTU no cobrada que deba sumarse a la de 2023 para repartirse.
- Valida con tu contador o asesor fiscal los cálculos e interpretaciones si hubo alguna sustitución patronal o traspaso de trabajadores derivado de la reforma en subcontratación laboral en 2021.
- Revisa la determinación y emisión oportuna de los CFDI correspondientes, auxíliate de un sistema confiable y eficaz de nómina como **NOI**.



NOI

Cumple a tiempo con la PTU

Y emite comprobantes fiscales con todos los requisitos vigentes

¿Cómo lo hace NOI?

Calcula de manera sencilla el correcto Reparto de Utilidades con NOI 11.

- 1 Crea una nómina especial para la PTU y configura para la Percepción P011 (Reparto de utilidades)
- 2 Genera el proceso de cálculo de PTU y configura los parámetros para el cálculo, por ejemplo:
 - Monto a repartir
 - Número de trabajadores
 - Período de nómina
 - Clasificación de trabajadores
 - Días laborados
 - Tope de ingresos
- 3 NOI realiza el cálculo conforme los requisitos fiscales vigentes.
- 4 Puedes corroborar los datos y autorizar los movimientos en un clic.
- 5 ¡Listo! Ahora puedes consultar los recibos correspondientes de cada trabajador.



Si quieres ver a detalle el paso a paso para la configuración correcta de NOI

[¡da clic!](#)